

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
OFICINA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO QUITO TURISMO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015

INFORME NÚMERO: **DNAS-0042-2018**

PERÍODO EXAMEN: **DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015**

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: **20 de julio de 2018**

FECHA RECEPCIÓN DE INFORME: **12 de octubre de 2018**

INCORPORACIÓN DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:				
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	% CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES	ESTADO
	1. Emitir las normas, políticas y procedimientos que aseguren una adecuada clasificación de los bienes de la entidad pública, para lo cual se debe tener en cuenta la naturaleza de los bienes de la empresa relacionada respecto a la capitalización de los bienes de larga duración que permitan disponer de información permanente respecto a la conformación de estos activos, su disponibilidad e identificación de aquellos bienes que por su valor, y características no deben ser considerados como tales. Las políticas emitidas deberán ser permanentemente actualizadas y guardar relación con las normas vigentes para las empresas públicas. La normatividad emitida deberá ser aprobada por la máxima autoridad institucional y socializada a todos los servidores relacionados con el registro, control y custodia de los bienes de larga duración.	Se expidió el Reglamento interno para la administración, utilización y manejo de control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG-LE-2019-482) / INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMÉCO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida
				RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG-LE-2019-482 / INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMÉCO."

2. Emitirá las normas, políticas y procedimientos que permitan la recuperación de los valores pagados al ISE y dispondrá al Director Financiero y éste al personal del área financiera realizar los trámites de recuperación con la finalidad de lograr que el Servicio de Rentas Internas proceda a la devolución de los valores pagados por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Turismo Turístico y Turismo de la Provincia de Loja. En caso de no haberse recuperado los valores, se procederá a registrarlos en el libro de valores recuperados y registrados al 31 de diciembre de 2015.	...	Con fecha 23 de abril 2019 mediante Oficio Nro. 917012019007001027, suscrito por el señor Carlos Jamillo Tostay Director Nacional de Control Tributario del Servicio de Rentas Internas informa que: "Conforme a la normativa legal el derecho para solicitar la devolución de valores correspondientes al IVA posteriores al ejercicio fiscal 2011 ha terminado, ya que mediante la ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del estado publicada el 24 de noviembre 2011, se reformó el artículo 72 de la LRT otorgando este beneficio únicamente a gobiernos Autónomos Provinciales y Municipales, por lo tanto, las solicitudes de devolución de valores correspondientes a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Turismo Turístico y Turismo de la Provincia de Loja, no son reconocidos, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumple	(RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-66-LE-2015-487. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
3. Emitirá una política interna para normar el envío de confirmaciones a los clientes institucionales, proveedores y entidades relacionadas con la operación de la empresa pública y dispondrá al Director Financiero y a la Contadora su estricto cumplimiento y que al menos una vez al año, se realice esta actividad, a fin de validar los saldos registrados en la contabilidad y presentar información consistente y confiable en los estados financieros	Se emitió la Política Interna de procedimientos de Confirmaciones de Saldos a los Clientes institucionales, proveedores y entidades relacionadas con la operación EP/MDGT/RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-66-LE-2015-487. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.		100%	Cumple	(RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-66-LE-2015-487. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
4. Emitirá una política interna para normar las inspecciones financieras que realice la empresa y el Director Financiero dispondrá que personas independientes de la custodia y registro de las operaciones realicen la constatación física de las inversiones y que el resultado de dicha diligencia conste en las respectivas actas, las que deberán ser legalizadas por quienes participen en la misma	Se emitió la política interna para administrar, controlar y registrar las operaciones de Inversiones financieras de la EP/MDGT		100%	Ejecución	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-66-LE-2015-488.
5. Emitirá las normas reglamentarias correspondientes para regular la constatación física periódica de los activos fijos de la empresa y dispondrá al Director Financiero su estricto cumplimiento y que requiera al Jefe Administrativo presente una propuesta del contenido de un instructivo, mismo que deberá estar acorde al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el que se establezcan las políticas a aplicar en la constatación física de los bienes institucionales, la obligatoriedad de que el personal del área administrativa y los responsables de la custodia de los bienes realicen en forma periódica la constatación física de los bienes de propiedad institucional, suscriban las respectivas actas de constatación y ya reporten las diferencias, en caso de existir, para que las mismas sean registradas contablemente de tal forma que se garantice la confiabilidad e integridad de la información presentada en los estados financieros.	Se expidió el reglamento interno para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Turismo Turístico Turisno. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.		100%	Cumple	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-66-LE-2015-489. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
6. Dispondrá al Director Financiero que instruya a la Contadora que la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo se realice observando la estructura y disposiciones contenidas en las Normas Internacionales de Contabilidad, a efectos de evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo para la toma de decisiones por parte de los Directivos de la Empresa	Cumple. Memorando N° EP/MDGT-66-2020-20 Memorando N° EP/MDGT-99A-2020-003 Memorando N° EP/MDGT-91-3K-2020-005 / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.		100%	Cumple	ESTADO DEL FLUJO DEL EFECTIVO. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
7. Dispondrá al Director Financiero, supervise a la Contadora que la elaboración de las Notas a los Estados Financieros se realicen observando las disposiciones de la normativa legal vigente para las empresas públicas a efectos de proporcionar información íntegra, confiable y comprensible a los usuarios de los Estados Financieros	Cumple. Memorando N° EP/MDGT-66-2020-20 Memorando N° EP/MDGT-98A-2020-004 Memorando N° EP/MDGT-91-SR-2020-006. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.		100%	Cumple	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."

8. Disponerá al Director Financiero disponga a la Contadora que los estados financieros sean preparados bajo la misma contabilidad donde se emita la información, para el reconocimiento, valoración, registro y revelación de las operaciones financieras de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.	Se utiliza las Normas sobre Contabilidad Gubernamental. Comentario de la Administración: En su Oficio del 5 de enero 2020, la señora Verónica Sevilla, ex Gerente General de la empresa, en la parte pertinente, comenta: "... Mediante Oficio Nro. MEG-505-2019-1423-Q de fecha 23 de abril 2019 y refrendado en la empresa el 13 de mayo de 2019 el Ministerio de Finanzas emite su criterio haciendo énfasis en la Norma Legal como el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, Ley orgánica de Empresa Pública Quinta disposición general: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 70, Art. 71, Art. 74 y Art. 146; Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 146; Reglamento General de Contabilidad del Sector Público donde se establece las características de las entidades para las cuentas de GAO y se indica "... En lo que corresponde a las empresas públicas de los GAO'S, y los excedentes se transfieren al GAO, por lo que sus estados de resultados no se reflejan utilidades, y por comparabilidad de información financiera deberán aplicar las NICSP". Las empresas públicas pueden aplicar las normas de contabilidad gubernamental basadas en principios de contabilidad general aplican y normas internacionales del sector público (NICSP) Memorando Nro. EP/PMGDT-GG-2020-020 del 21 de febrero del 2020, Nro. EP/PMGDT-SMA-2020-005 del 27 de febrero del 2020, Nro. EP/PMGDT-JF-SR-2020-007 del 12 de marzo del 2020.	100%	EJECUCIÓN ESTADOS FINANCIEROS
9. Disponerá la emisión de una política específica para regular la conciliación de los saldos de las cuentas de carácter general y requerirá al Director Financiero disponga a la Contadora la aplicación de la normativa que se emita para la elaboración de los reportes sobre retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Anexos Transaccionales y toda la demás información reportada al Servicio de Rentas Internas, y que previo su envío se efectúe el cruce con los valores registrados contablemente y, en caso de establecer diferencias, analizarlas y tomar las acciones correctivas pertinentes.	Se emite la política específica para regular la conciliación de los saldos de las cuentas de carácter general y requerirá al Director Financiero disponga a la Contadora la aplicación de la normativa que se emita para la elaboración de los reportes sobre retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Anexos Transaccionales y toda la demás información reportada al Servicio de Rentas Internas. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/PMGDT-GG-LE-2019-486, /INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO."
10. Disponerá al Director Financiero, Contadora y Tesorera que, previa la preparación y presentación de los estados financieros, se efectúe la conciliación de los valores reportados en la contabilidad con los anexos que sustentan los saldos contables con la finalidad de que los estados financieros presenten información íntegra, oportuna y confiable. De la conciliación realizada y de los resultados obtenidos, se dejará constancia escrita.	Cumplido. Memorando N° EP/PMGDT-GG-2020-20 del 21 de febrero de 2020, Memorando N° EP/PMGDT-SMA-2020-007 del 27 de febrero de 2020, Memorando N° EP/PMGDT-JF-SR-2020-021 del 12 de marzo del 2020. De acuerdo al informe de auditoría externa de OHIMCO de los Estados Financieros 2017-2018-2019 se emite su encuesta cumplida. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida ANEXOS CON SUSTENTOS SALDOS CONTABLES, /INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO."
11. Disponerá al Director Financiero y al Jefe Administrativo realicen de manera periódica o al menos una vez al año la toma física de los bienes institucionales, dejando constancia de los resultados en las actas respectivas debidamente legalizadas con la firma de quienes participaron en dicha diligencia, señalando los resultados encontrados y el tratamiento de las diferencias en caso de existir, lo que sustentará los saldos presentados en los estados financieros.	se emiten los. Memorando N° EP/PMGDT-GG-2020-20 del 21 de febrero de 2020, Memorando N° EP/PMGDT-SMA-2020-008 del 27 de febrero de 2020, Resolución Administrativa N° EP/PMGDT-GG-LE-2019-480 del 21 de mayo 2019. Instructivo: Memorando EP/PMGDT N° JA-2020-11 Informe de constatación de bienes. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida INFORME DE CONSTATAción FISICA, /INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHIMCO."

12. Disponerá al Director Financiero que instruya a la Contadora a realizar la depuración de los saldos de la cuenta bienes de administración al 31 de diciembre de 2013, identificando el origen de las diferencias establecidas en las cuentas de gasto de depreciación y depreciación acumulada, y registre los ajustes que sean pertinentes de tal forma que los saldos de las cuentas de bienes de administración de los Estados Financieros, reflejen un valor razonable; además, validará los datos contenidos en la hoja de Excel utilizada para efectuar el cálculo del gasto por depreciación y de la depreciación acumulada, y los resultados de la revisión serán comunicados oportunamente e informados documentadamente dicha acción a las autoridades pertinentes.	Se emitió la Memoranda N° EP/MDGT-GG-2020-29 de 21 de febrero de 2020. Memoranda N° EP/MDGT-SBA-2020-009 de 27 de febrero de 2020. Memoranda N° EP/MDGT-JF-58-2020-008 de 12 de marzo del 2021. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019. REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	Memoranda N° EP/MDGT-GG-2020-29 de 21 de febrero de 2020. Memoranda N° EP/MDGT-SBA-2020-009 de 27 de febrero de 2020. Memoranda N° EP/MDGT-JF-58-2020-008 de 12 de marzo del 2021. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019. REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.
13. Disponerá al Director Financiero instruya al Jefe Administrativo que al realizar la constatación física de los bienes de administración, identifique aquellos bienes que por obsolescencia, falta de uso o estado de conservación sean susceptibles de ser dados de baja, informe al particular a la Contadora y solicite la aplicación del procedimiento de baja establecido en el "Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público" actividad que se debe realizar sobre una base periódica o por lo menos una vez al año y permita la presentación de los saldos íntegros, oportunos y confiables en el Estado de Situación Financiera.	Aprobación del . Resolución Administrativa EP/MDGT-GG-LE-2019-480 del 21 de mayo de 2019. Instrucción para la constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión. / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019. REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO". DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EP/MDGT-GG-LE-2019-480 INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019. REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."

14. Disponerá al Director Financiero que la Contadora revise las diferencias establecidas en la cuenta de bienes y consumo para inversión de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2015; y, luego proceda al registro de los ajustes que sean procedentes de tal forma que la información que se presente en los estados financieros sea veraz, íntegra, oportuna y confiable	Se emitió los memorandos Memorando N° EPMGDT-GG-2020-20 del 21 de febrero de 2020, Memorando N° EPMGDT-JF-SR-2020-011, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	Memorando EPMGDT-C-017-2019 / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
15. Disponerá al Director Financiero insista que la Tesorera reporte a la Contadora toda la información íntegra, oportuna y confiable de cada uno de las inversiones que permita que el cálculo y registro de los intereses realmente devengados por la empresa al final del ejercicio contable, se realice en base a los reportes de la Contadora y no al saldo en el que se reportan los intereses producidos independientemente de la fecha de su vencimiento y cobro, con el fin de que la información presentada en los estados financieros sea íntegra y confiable	No se ha realizado inversiones durante los periodos de revisión.	100%	No aplicable	INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."
16. Disponerá al Director Financiero la aplicación de normas de carácter específicas para la conciliación de los saldos de las cuentas y requiera a la Tesorera reporte la información completa del detalle de depósitos de intermediación sujeta a la realice la preparación y presentación de los estados financieros efectuando previamente la conciliación de los valores reportados en la contabilidad con los anexos que sustentan los saldos contables con la finalidad de que los estados financieros presenten información íntegra, oportuna y confiable. Se deberá dejar constancia escrita de la conciliación realizada y de los resultados obtenidos	se emiten con los siguientes documentos Memorando N° EPMGDT-GG-2020-020 Memorando N° EPMGDT-SMA-2020-013 Memorando N° EPMGDT-JF-SR-2020-023, / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO.", DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN.	100%	Cumplida	Memorando N° EPMGDT-GG-2020-020 Memorando N° EPMGDT-SMA-2020-013 Memorando N° EPMGDT-JF-SR-2020-023 / INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019, REALIZADO POR LA FIRMA AUDITORIA EXTERNA "OHM&CO."

Quito, 28 de febrero de 2020



DRA. MARÍA JOSÉ VALDIVIA
ELABORADO


ING. MARÍA CARINA GORDILLO
J) GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA
REVISADO


ING. YORGA CRISTINA WARGUETA
J) GERENTE GENERAL
APROBADO